

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de octubre del 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de octubre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 227-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Secretario de Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo, sobre la solicitud de aprobación de plan de trabajo de viaje, de los consejeros regionales de Huancavelica a la ciudad de Pucallpa - Ucayali, los días de 20 y 21 de octubre del 2022, para gastos de financiamiento y operatividad del: "III Encuentro Nacional de Presidentes de Consejos Regionales y Consejeros Regionales del Perú" denominado: "Rumbo a la Cristalización de la Autonomía Presupuestaria e interpelación como facultades de la Consejos Regionales". En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este organo sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR la asignación de la disponibilidad presupuestal al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, para los gastos de representación de los Consejeros Regionales participantes en el "III Encuentro Nacional de Presidentes de Consejos Regionales y Consejeros Regionales del Perú", a realizarse en la ciudad de Pucallpa - Ucayali, los días 20 y 21 de octubre del 2022, de acuerdo al plan de trabajo, adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo, a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



